



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00387-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al escrito allegado y radicado bajo el numeral 028 del expediente digital, por la parte ejecutante, mediante el cual informa el pago de la obligación que aquí se ejecuta, la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el pago de los títulos judiciales así: entregar a la señora PAOLA ANDREA PRIETO BARREIRO hasta el descuento de mayo de 2023, y los títulos restantes deberán entregarse al señor JORGE MAURICIO DAZA HERRERA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 461 del C. G. del P., en concordancia con los Arts. 65 de la Ley 446 de 1998 y con el inciso 2º del Art. 133 del Código de la infancia y la adolescencia, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR en consecuencia de lo anterior, el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto. **OFÍCIESE.**

TERCERO: NO condenar en costas, por no aparecer causadas las mismas.

CUARTO: ORDENAR de existir títulos a órdenes del despacho y para el presente proceso, la entrega a la señora PAOLA ANDREA PRIETO BARREIRO hasta el descuento de mayo de 2023, y los restantes deberán entregarse al señor JORGE MAURICIO DAZA HERRERA, conforme lo manifestado en el numeral 2º del memorial de terminación (radicado 028).

ARCHIVAR las diligencias previas las anotaciones y constancias a que haya lugar, En firme el presente.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 131

HOY: 05 de octubre de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria